

### Tipo de expediente:

Denuncia

### Ponencia:

**Octavio Sandoval López**  
Comisionado Presidente del ITAIPBC

### Sujeto Obligado:

PARTIDO MORENA

**Folio:**

DEN/015/2018

**Fecha**  
de presentación:

20/febrero/2018

**Fecha**  
de la Sesión de Pleno en la que  
se aprobó la resolución:

06/abril/2018



### Motivo de la Inconformidad:

"NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE LA FRACION I A LA FRACION XLVIII INCLUSIVE NI LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 84 DE LA FRACION I A LA XXXI INCLUSIVE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO" (sic)



### Respuesta del Sujeto Obligado:

El sujeto obligado incumple en publicar información.

### Resolución:

Se concluye que el Sujeto Obligado **MORENA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

### Votación:

UNÁNIME

### Fundamentación:

Artículo 66 apartado 1º, de la Constitución Política del Estado (Quinta Promoción); 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 96, 97, fracción III, 163 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 31, 32, 36, 39 y 40, del Reglamento para la Sanción de las Denuncias Interpuestas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; 1º, inciso y párrafo tercero de las Disposiciones que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 20 a 84 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás artículos relativos aplicables.

### Observaciones:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIA:**  
DEN/015/2018  
**SUJETO OBLIGADO:**  
MORENA  
**COMISIONADO PONENTE:**  
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

Mexicali, Baja California, a 06 de abril de 2018; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/015/2018**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA:** En fecha 20 de febrero de 2018, se presentó denuncia a través del Portal Oficial de Internet de este Instituto; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

*"NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE LA FRACION I A LA FRACION XLVIII INCLUSIVE  
NI LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 84 DE LA FRACCION I A LA XXXI INCLUSIVE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO" (sic)*

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12, y demás relativos del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia del Comisionado Presidente, **Octavio Sandoval López**, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

**III. ADMISIÓN:** El día 26 de febrero de 2018, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/015/2018**; requiriéndose a través de dicho auto al Sujeto Obligado **MORENA**, a efecto de que, dentro del plazo de 03 días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha 28 de febrero de 2018.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto, procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del Sujeto Obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/CJ/111/2018.

**IV. PRÓRROGA:** En fecha 05 de marzo de 2018, se tuvo al Coordinador de Verificación y Seguimiento, solicitando la ampliación del término otorgado para emitir el dictamen

correspondiente a la denuncia, atento a lo cual, se determinó conceder una prórroga de 03 días hábiles a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

**V. INFORME CON JUSTIFICACIÓN:** Mediante proveído de fecha 07 de marzo del año en curso, se tuvo al Sujeto Obligado rindiendo en tiempo y forma su informe justificado, manifestando medularmente lo siguiente:

*“Para dar cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo, le informamos estamos completando la información del 2016 ya que tenemos que cotejar la información del departamento contable de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y estamos por ejercer el presupuesto de las prerrogativas que recibimos ya que su liberación tarda unos meses y así poder contratar al personal de informática para que esta alimente la página del portal del partido y poder publicar la información pública requerida.”*

**VI. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/144/2018, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, bajo el tenor siguiente:

**...2. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DE LA BÚSQUEDA**

*En relación al presunto agravio señalado en el párrafo citado con anterioridad, la supuesta omisión del sujeto obligado se relaciona con lo dispuesto en el Artículo 81 de la fracción I a la fracción XLVIII y el Artículo 84 de la fracción I a la fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

**A. DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

- I. Se procedió a ingresar a la página oficial de Internet del sujeto obligado <http://morenabc.org/>, dentro de la cual se localizó la opción que se encuentra en la parte superior derecha denominada "Transparencia", seleccionando el hipervínculo con la dirección electrónica <http://morenabc.org/bc/>*
- II. Al elegir esta sección se desprenden diversas opciones de consulta, visualizándose accesos al artículo 81, 82 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los cuales muestran una opción para desplegar la información referente a las fracciones correspondientes a cada artículo.*
  - 1) ARTICULO 81**
- III. Al realizar la consulta del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la Información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/bc/>, se visualiza que presenta el listado de las 48 fracciones establecidas en la Ley.*
- IV. De las 48 fracciones enlistadas, se observa que un total de 9 fracciones presentan acceso donde se puede descargar archivos con información, siendo las fracciones I, II, III, IV, V, VI, XII, XXXVIII y XLII.*
- V. Así mismo, se observa que un total de 39 fracciones del artículo 81 no presenta información alguna, siendo las fracciones VII, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII. Acto inmediato, procedió a la verificación de las fracciones que si presentaban información.*

VI. **Fracción I:** En primer término, se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo a la que se accede la fracción I bajo el Título "I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado", en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros., la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto presenta ocho accesos a documentos en PDF los cuales corresponden a lo siguiente:

Declaración de Principios de MORENA.pdf (DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE MORENA)

Estatuto de MORENA 05-nov-2014.pdf (Estatuto de MORENA)

LEGIPE.pdf (LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES)

LEGPP.pdf (Declaratoria de publicidad de dictámenes)

Ley de transparencia y Acceso Inf. Pública B.C. 22 JUL 2016.pdf (LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)

Programa Morena.pdf (Programa de MORENA)

Reglamento de Fiscalización.pdf (REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN)

Reglamento de la Ley de Transparencia B.C. 23-08-2017.pdf (REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA)

De la revisión de los anteriores documentos, se desprende que, al ingresar al citado hipervínculo, se visualizan documentos en versión PDF, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha normatividad.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

VII. **Fracción II:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la segunda a la que se accede la fracción II bajo el título de "Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf>. Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que se muestra la Estructura Orgánica de MORENA del Estado de Baja California, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha normatividad.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

VIII. **Fracción II:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la tercera a la que se accede la fracción III bajo el título de "Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.", lo cual es erróneo ya que esta fracción es la referente a las Facultades de cada área, aun así al seleccionar la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf>. Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF en el que se muestra en la hoja 1, 2 y 3 las facultades de la Presidencia y de catorce secretarías de MORENA en el estado de Baja California, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha normatividad.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

IX. **Fracción IV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la cuarta a la que se accede la fracción IV bajo el título de "Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos." la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf>. Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF, el cual en la página número 3 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a

lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha normatividad.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

X. **Fracción V:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la quinta y sexta opción que se accede la fracción V bajo el título de " Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.", las cuales al seleccionarlás con la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf> . Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF, el cual en la página número 3 y 4 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XI. **Fracción VI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la sexta que se accede la fracción VI bajo el título de "Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf> . Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF el cual en la página número 5 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XII. **Fracción XII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la séptima que se accede la fracción XII bajo el título de "La información en versión pública de la declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que conforme a la Ley y las disposiciones aplicables en la materia, se encuentren obligado a ello.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf> . Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF el cual en la página número 4 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no incluyendo nota breve, clara y motivada de la No Aplicabilidad atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación

- Nivel de cumplimiento detectado: No Aplica
- Recomendación: Incluir mediante una nota breve, clara y motivada la No Aplicabilidad de la obligación.

XIII. **Fracción XXXVIII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo a la que se accede la fracción XXXVIII bajo el título de "Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF el cual en la página número 5 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XIV. **Fracción XLII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 81, siendo la novena que se accede la fracción XLII bajo el título de "El listado de jubilados y pensionados y el

monto que reciben, la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/arti%CC%81culo-81.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF el cual en la página número 5 señala que esta fracción no es aplicable a MORENA, no atendiendo la Tabla de Aplicabilidad aprobada por este Órgano Garante ni el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XV. **Fracciones sin registros:** En seguimiento a la revisión del artículo 81, se advierte que, de las cuarenta fracciones restantes, el sujeto obligado no presenta información alguna ni registros, así mismo no contiene enlaces o accesos de consulta de las siguientes fracciones: VII, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

## 2) ARTICULO 84

XVI. Siguiendo con la verificación virtual, al realizar la consulta del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el cual es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/bc/>, de las 31 fracciones que contiene, se observa que un total de 6 fracciones presentan acceso donde se puede descargar archivos con información, siendo las fracciones XII, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXIX.

XVII. Así mismo, se advierte que un total de 25 fracciones no presenta información alguna ni registros, siendo las siguientes I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, así mismo no contiene enlaces o accesos de consulta. Acto inmediato, procedió a la verificación de las fracciones que sí presentaban información

XVIII. **Fracción XII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo la primera opción que se accede a la fracción XII bajo el título de "El acta de la asamblea constitutiva.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/articulo-84-xii.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra el acta constitutiva del partido político a nivel nacional MORENA, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XIX. **Fracción XXI:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo a la que se accede la Fracción XXI bajo el título de "Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/CONVOCATORIA-PROCESOS-INTERNOS-DE-SELECCION-DE-CANDIDATOS-2017-2018-PUBLICACION.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna MORENA, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XX. **Fracción XXII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo la segunda que se accede la fracción XXII bajo el título de "Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo

<http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/CONVOCATORIA-PROCESOS-INTERNOS-DE-SELECCION-DE-CANDIDATOS-2017-2018-PUBLICACION.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra RESPONSABLES DE LOS PROCESOS INTERNOS, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XXI. **Fracción XXIV:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo la segunda que se accede la fracción XXIV bajo el título de "Las resoluciones dictadas por los órganos de control.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/CONVOCATORIA-PROCESOS-INTERNOS-DE-SELECCION-DE-CANDIDATOS-2017-2018-PUBLICACION.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra Resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios, atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, señalando fecha de validación en el mes de Abril de 2017.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XXII. **Fracción XXVII:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo la segunda que se accede la fracción XXVII bajo el título de "Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/Articulo-84-XXVII.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado, atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, señalando fecha de validación en el mes de Abril de 2017.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XXIII. **Fracción XXIX:** Se realizó la consulta dentro del artículo 84, siendo la segunda que se accede la fracción XXIX bajo el título de "Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.", la cual al seleccionarla es la opción de consulta de la información pública de oficio del sujeto bajo el siguiente hipervínculo <http://morenabc.org/wp-content/uploads/2017/12/MECANISMOS-DE-CONTROL-APLICADOS-A-LOS-PROCESOS-INTERNOS.pdf> Al ingresar al citado hipervínculo, se visualiza un acceso que direcciona a un archivo en PDF que muestra RESPONSABLES DE LOS PROCESOS INTERNOS, no atendiendo el formato a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, omitiendo fecha de validación y actualización de dicha obligación.

- Nivel de cumplimiento detectado: Cumplimiento parcial
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

XXIV. **Fracciones sin registros:** En seguimiento a la revisión del artículo 84, se advierte que, de las treinta y un fracciones, el sujeto obligado no presenta información alguna ni registros, así mismo no contiene enlaces o accesos de consulta de las siguientes 25 fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI.

- Nivel de cumplimiento detectado: Incumplimiento
- Recomendación: Publicación y actualización de la información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017

### 3. RESULTADOS

Una vez verificado el sitio oficial donde el sujeto obligado hace públicas las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procede a comunicar los resultados obtenidos en la verificación virtual.

*Es importante señalar que esta verificación versa sobre el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia por parte del sujeto obligado, y en las siguientes tablas se presentan los resultados y las recomendaciones emitidas.*

**VII. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2018, se declaró cerrada la instrucción y consecuentemente, se citó a las partes para oír resolución.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación del portal de transparencia referente a lo siguiente:

*"NO PUBLICA EN SU PORTAL DE INTERNET LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 81 DE LA LEY DE LA FRACION I A LA FRACION XLVIII INCLUSIVE  
NI LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 84 DE LA FRACCION I A LA XXXI INCLUSIVE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO" (sic)*

Ahora bien, en el informe justificado el sujeto obligado manifestó:

*"Para dar cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo, le informamos estamos completando la información del 2016 ya que tenemos que cotejar la información del departamento contable de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y estamos por ejercer el presupuesto de las prerrogativas que recibimos ya que su liberación tarda unos meses y así poder contratar al personal de informática para que esta alimente la página del portal del partido y poder publicar la información pública requerida."*

De la anterior transcripción, se desprende el reconocimiento expreso por parte del sujeto obligado en cuanto a la falta de publicación de la información, sin que sea atenuante la circunstancia de no contar con personal que alimente su portal, pues atendiendo a las disposiciones establecidas tanto en los Lineamientos Técnicos Generales, como en los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el sujeto obligado contó con un periodo de ajuste y preparación para hacer frente a su obligación de poner a disposición del público en su portal de internet la información pública de oficio.

Así pues, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual a su portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

**PORTAL DE TRANSPARENCIA**

| Artículo verificado | Numero de fracciones | Nivel de Cumplimiento |                      |                |               |
|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------|---------------|
|                     |                      | Cumplimiento          | Cumplimiento Parcial | Incumplimiento | No Aplicables |
| 81                  | 48                   | -                     | 2                    | 32             | 14            |
| 84                  | 31                   | -                     | 5                    | 26             | -             |

❖ **ARTICULO 81**

| ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA |   |                       |
|--|---|-----------------------|
| No.                                    | Recomendación para la publicación   | Nivel de Cumplimiento |
| I                                      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Parcial               |
| II                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Parcial               |
| III                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| IV                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| V                                      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| VI                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| VII                                    | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica             |
| VIII                                   | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica             |
| IX                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| X                                      | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica             |
| XI                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento        |
| XII                                    | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica             |

|         |   |                |
|---------|---|----------------|
| XIII    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XIV     | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XV      | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XVI     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XVII    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XVIII   | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XIX     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XX      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXI     | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XXII    | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XXIII   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXIV    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXV     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXVI    | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XXVII   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXVIII  | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XXIX    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXX     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXI    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXII   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXIII  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXIV   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXV    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXVI   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXVII  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXVIII | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XXXIX   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XL      | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XLI     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XLII    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |

|        |   |                |
|--------|---|----------------|
| XLIII  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XLIV   | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XLV    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XLVI   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |
| XLVII  | Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación | No Aplica      |
| XLVIII | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017              | Incumplimiento |

❖ ARTICULO 84

| ARTICULO 84 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA |  |                       |
|--|--|-----------------------|
| No.                                    | Recomendación para la publicación  | Nivel de Cumplimiento |
| I                                      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| II                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| III                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| IV                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| V                                      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| VI                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| VII                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| VIII                                   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| IX                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| X                                      | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XI                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XII                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XIII                                   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XIV                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XV                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XVI                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XVII                                   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XVIII                                  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XIX                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XX                                     | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento        |
| XXI                                    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Parcial               |

|        |  |                |
|--------|--|----------------|
| XXII   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Parcial        |
| XXIII  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |
| XXIV   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Parcial        |
| XXV    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |
| XXVI   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |
| XXVII  | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Parcial        |
| XXVIII | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |
| XXIX   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Parcial        |
| XXX    | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |
| XXXI   | Información vigente correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 | Incumplimiento |

Por lo tanto, este Órgano Garante resuelve que el sujeto obligado **MORENA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley de la materia, se **REQUIERE** al sujeto obligado **MORENA**, a efecto de que dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique en su portal de internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO: VISTA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.** El artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que ante el incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto deberá dar vista al Instituto Estatal Electoral, para que resuelva lo conducente.

En ese sentido, el artículo 160, señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, entre las cuales se encuentra la siguiente:

**VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.**

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, **se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede;** en consecuencia, resulta procedente **DAR VISTA** al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias y resuelva lo conducente.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se concluye que el Sujeto Obligado **MORENA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa a los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** Se requiere al Sujeto Obligado **MORENA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública referida en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; debiendo informar a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.

**TERCERO:** Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DAR VISTA** al **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su

competencia, realice todas las diligencias necesarias y resuelva lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

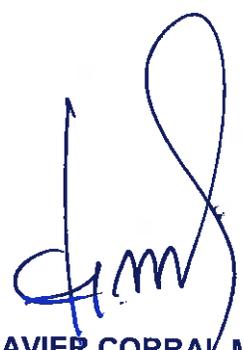
**CUARTO:** Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**QUINTO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEXTO:** Notifíquese.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO** en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

  
**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**  
COMISIONADO SUPLENTE

  
**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA